

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00025

Sería del caso aprobar la transacción suscrita y aportada por las partes¹ para decretar la terminación del proceso, y fijar las órdenes consecuentes de esa decisión, de no ser porque la entrega de títulos a la ejecutante por valor de \$13.290.305.593,00 está supeditada al pago de los intereses causados hasta la fecha de entrega de las respectivas órdenes de pago, circunstancia que puede variar de acuerdo a aspectos que no dependen exclusivamente del Despacho, en consecuencia,

RESUELVE

1.- REQUERIR a las partes para que precisen el valor de los intereses que habrán de reconocerse a favor de la sociedad ejecutante, que permita aprobar el acuerdo aportado y culminar así el trámite de la referencia, en consecuencia, allegar el correspondiente escrito de transacción en forma completo incluido dicho aspecto.

2.- INGRESAR inmediatamente el asunto al Despacho, atendido el anterior requerimiento, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 103
fijado el 28 de AGOSTO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 126

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854e2f10173762a3a03cdb94c3e8e27d558fb451451781889fc1405f37e1a6c7**

Documento generado en 25/08/2023 05:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>